



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....1.6 MAYO 2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 5241-2022-GR, sobre Ampliación de crédito presupuestal para la adjudicación Simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Informe N° 164-2022-GR-PUNO/GGR de fecha 13 de mayo del 2022, dirigido a Gobernación Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Ampliación de crédito presupuestal para la adjudicación Simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2

REFERENCIA: a) Informe N° 317-2022-GR PUNO/ORAJ

b) Informe N° 483-2022-GR PUNO/ORA

c) Memorándum N° 615-2022-GR. PUNO/GRDS

d) Carta N° 001-2022-GORE-PUNO/CS...

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 05 de mayo de 2022, el comité de selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2, realiza la apertura de sobres, evaluación de las ofertas de calificación en el cual se puede evidenciar que la propuesta económica del postor supera el valor estimado de la convocatoria cuyo monto asciende a S/ 300,000.00 soles. siendo el monto de S/7,700,000.00, cuya fecha para el prevista para el otorgamiento de la Buena Pro según cronograma del portal del SEACE es en fecha 09 de abril de 2022.

1.2 Mediante el documento de la referencia d), el comité de selección deriva al área usuaria para su pronunciamiento sobre la oferta que supera el valor estimado y posteriormente para el pronunciamiento de la Sub Gerencia de presupuesto, para su aprobación del titular de la entidad.

1.3 Ahora bien, en fecha 09 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001233 que amplía el certificado de crédito presupuestario el monto S/ 300,000.00 con una suma total de S/ 7700.000.00 con lo que se puede evidencia que se cubre el monto de la oferta del postor.

1.4 A través del documento de la referencia a), la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el informe legal N° 317-2022-GR PUNO/ORAJ en fecha 11 de mayo de 2022, en el cual concluye lo siguiente;" que esta oficina expresa su acuerdo con la emisión del acto resolutivo de aprobación de la ampliación de crédito presupuestario por S/ 300,000.00 soles, para el procedimiento de selección

II. BASE LEGAL

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente al momento de la convocatoria (En adelante "El TUO de la Ley").

2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificado mediante decreto supremo N° 162- 2021-EF, vigente al momento de la convocatoria (En adelante "El Reglamento").

III. ANÁLISIS

3.1 Sobre el particular, debe indicarse que debe indicarse que debe indicarse que de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2022-GR-GR PUNO

16 MAYO 2022

PUNO,.....

Ley, "(...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuesta! del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener." (El resaltado es agregado).

3.2 En relación de ello, de conformidad con lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 de la Ley, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles (...)"

3.3 En consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos; i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de la Sub Gerencia de Presupuesto y ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el titular de la Entidad.

3.4 Al respecto, cabe precisar que, Con fecha 05 de mayo de 2022, el comité de selección a cargo de la conducción del proceso de selección de la adjudicación simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2, realiza la apertura de sobres, evaluación de las ofertas de calificación en el cual se puede evidenciar que la propuesta económica del postor supera el valor estimado de la convocatoria cuyo monto asciende a S/ 300,000.00 soles, siendo el monto de S/ 7,700,000.00, el cual señala que cumple con todas las especificaciones técnicas y con la documentación solicitada en las bases integradas del presente procedimiento de selección, cuya fecha para el prevista para el otorgamiento de la Buena Pro según cronograma del portal del SEACE es en fecha 09 de abril de 2022, el cual la fecha máximo para el otorgamiento de la buena pro es el 16 de mayo del 2022.

3.5 De la misma forma, en fecha 09 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001233 que amplía el certificado de crédito presupuestario el monto S/ 300,000 00 con una suma total de S/ 7,700,000.00 con lo que se puede evidencia que se cubre el monto de la oferta del postor.

3.6 En tal sentido, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica corresponde la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la adjudicación simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2, contratación de bienes, adquisición de equipo de tomógrafos, según especificaciones técnicas para el proyecto; "adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal, grupo electrógeno, concentrador de oxígeno y cama camilla multipropósito, adema de otros activos, además de otros activos en nueve establecimientos de Salud 11.1, Multidistrital -Multiprovincial de Puno", por lo tanto, resulta procedente, aprobar la oferta económica presentada por el postor Neusoft Medical Perú Sociedad Anónima Cerrada, por la suma total de S/ 7,700,000.00 soles, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 En mérito a lo expuesto, se concluye, contando con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica corresponde la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la adjudicación simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2, contratación de bienes, adquisición





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 16 MAYO 2022

de equipo de tomógrafos, según especificaciones técnicas para el proyecto; "adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal, grupo electrógeno, concentrador de oxígeno y cama camilla multipropósito, adema de otros activos, además de otros activos en nueve establecimientos de Salud 11.1, Multidistrital - Multiprovincial de Puno".

4.2 En ese sentido, se recomienda aprobar la oferta económica presentada por el postor Neusoft Medical Perú Sociedad Anónima Cerrada, por la suma total de S/ 7,700,000.00 soles, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento; y

Estando al Informe Legal Nº 317-2022-GR PUNO/ORAJ de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe Nº 164-2022-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la oferta económica presentada por el postor Neusoft Medical Perú Sociedad Anónima Cerrada, por la suma total de S/ 7,700,000.00 soles, que corresponde a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la adjudicación simplificada Ley 31125-SM-99-2021-CS/GR PUNO 2, contratación de bienes, adquisición de equipo de tomógrafos, según especificaciones técnicas para el proyecto; "adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal, grupo electrógeno, concentrador de oxígeno y cama camilla multipropósito, adema de otros activos, además de otros activos en nueve establecimientos de Salud 11.1, Multidistrital - Multiprovincial de Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

